



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-1999-07857-00.

Por cuanto el auto de fecha 8 de febrero de 2023, no contiene frases o conceptos que ofrezcan verdadero motivo de duda, se niega por improcedente la solicitud de aclaración.

Revisada la actuación y acorde a lo plasmado en el auto de fecha 3 de noviembre de 2017 y que en el plenario no hubo solicitud de embargo de remanentes para el JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, se dispone:

Secretaría proceda a remitir los dineros \$1.462.800 previa conversión al JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO y deje las constancias pertinentes en el expediente.

Efectuado lo anterior, anéxese al expediente informe de títulos con el objeto de verificar si hay dineros que pertenezcan a la demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez